

Asimismo el artículo 5.2 de la LO 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla, apartado c) señala que las Instituciones de la Ciudad Autónoma de Melilla ejercerán sus poderes con el objetivo básico, entre otros, de "adoptar las medidas que promuevan las inversiones y fomenten el progreso económico y social de Melilla, facilitando el empleo y la mejora de las condiciones de trabajo".

El Grupo de Trabajo de la Comisión de Coordinación de Empleo y Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla, órgano de encuentro y participación de los agentes sociales y económicos más representativos de la Ciudad, conoció del proyecto de convocatoria e informó favorablemente al mismo en sesión de 2 de julio de 2008.

La convocatoria pretende poner en funcionamiento, previo proceso de libre concurrencia entre las asociaciones de todo tipo sin ánimo de lucro, aquel proyecto de indudable interés general en materia de empleo y/o formación definidos en su artículo 2º siempre que tenga como colectivos destinatarios preferentes a aquellos en especiales dificultades de inserción laboral, tales como los discapacitados - que tendrán prioridad absoluta- mujeres con problemas de integración laboral, entre otros.

Con este fin, al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como artículo 5 y concordantes del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224 de 9 de septiembre de 2005) y artículos 7 y 10 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad, VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno:

PRIMERO: Convocar públicamente el régimen de subvenciones destinadas a la concesión de ayudas para la realización de Proyectos de Interés General en Materia de Empleo.

SEGUNDO: Dar publicidad en debida forma a las presentes Bases Regulatoras y Convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos.

En Melilla, a 21 de julio de 2008

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

Normas Regulatoras para la Concesión de Ayudas para la realización de Proyectos de interés General en materia de empleo. Convocatoria 2008.

Artículo 1. Objeto.

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las Bases Regulatoras para la concesión de Ayudas para la realización de proyectos de interés general en materia de empleo.

Cantidades y partidas vinculadas a la presente convocatoria:

En el año 2008 un importe de 200.000,00 €

Partida Presupuestaria: 2008 16 46300 48000

Núm. Operación: 200800045161

Ref. Intervención: 08.08.RC.000888

Artículo 2. Proyectos de interés general en materia de empleo.

A los efectos del presente Acuerdo se considerará proyecto de interés general en materia de empleo aquel que tenga por objeto el desarrollo de planes o programas para la inserción laboral o el fomento del empleo estable y de calidad, que combinen diversas actuaciones de diferente naturaleza como: información, orientación y asesoramiento; formación; práctica laboral, autoempleo, estudios, investigación de la evolución del empleo y del funcionamiento del mercado de trabajo, acciones experimentales o innovadoras orientadas al fomento del empleo o de la formación, acciones de difusión sobre el mercado de trabajo, y cualesquiera otras acciones similares a las anteriores orientadas al fomento del empleo y de la formación, con preferencia absoluta de aquellas acciones integrales dirigidas a discapacitados.

Artículo 3. Destinatarios preferentes de los proyectos de interés general en materia de empleo.

Son destinatarios preferentes, y en el orden de prelación que se señala, los siguientes:

a) Personas con discapacidad.

b) Mujeres con problemas de integración laboral, con preferencia a las víctimas de la violencia de género.

c) Personas desempleadas en riesgo de exclusión social.

d) Parados con más de doce meses de desempleo que sean mayores de 30 y menores de 45 años.